CONTRATO No. 4600096770 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de junio 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de julio 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
NIT:	900625317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.774.485
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de asistencia técnica y profesional para el fortalecimiento de las estrategias establecidas desde la Subdirección de Nutrición de la UAE Buen Comienzo.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.182.596.787) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	NO APLICA
VALOR MÁS ADICIONES:	NO APLICA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225), contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023
AMPLIACIONES:	NO APLICA
SUSPENSIONES:	NO APLICA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de septiembre de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096770 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

En el marco de la integridad y en cumplimiento de su deber contractual de seguimiento y control La interventoría ITM – Buen Comienzo, en representación de su equipo administrativo, técnico y jurídico, hace entrega de los resultados de la evaluación obtenida por cada componente en relación con las obligaciones contractuales que nos asisten.

El período del 1 al 30 de junio del presente año fue evaluado dentro del marco normativo orientado por los lineamientos contractuales, donde se tuvo en cuenta las obligaciones generales y específicas, que permiten hacer control a las diferentes actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de cada objeto contractual.
Los principales parámetros de medición se enmarcan dentro de las siguientes obligaciones contractuales:

- Obligaciones generales y técnicas: 23
- Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): 7
- Obligaciones del eje de gestión de calidad: 7
- Obligaciones del eje de gestión ambiental: 5
- Obligaciones Del Eje De seguridad de la información: 4
- Obligaciones del contratista sobre el tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín: 2

Desde la Subdirección de Nutrición y de acuerdo a las actividades ejecutadas en el 2021 y el monitoreo constante para mejoramiento de procesos valoración según el ciclo PHVA, se realiza planteamiento de estructurar desde la subdirección 3 estrategias que permiten la atención integral, a niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes del Municipio de Medellín y en las cuales se suscriben la planeación y ejecución de todas las acciones que en materia nutricional enmarca la subdirección:
Fortalecimiento Institucional 2. Buen Comienzo para la Nutrición en sus acciones de atención Especializada y b) Acompañamiento a otras acciones de atención en primera infancia y 3) asistencia técnica y articulación del componente de alimentación y nutrición para la prestación del servicio en las modalidades institucional y entorno familiar.

Estas estrategias concentran acciones como Valoración Nutricional, complementación alimentaria, acciones educativas, movilización social, articulación inter e interinstitucional y monitoreo y evaluación, planeación de los ciclos de menú, asistencia técnica a los centros y jardines infantiles, todas con el fin de disminuir la malnutrición por exceso o déficit especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Medellín.

A continuación, se describen el cumplimiento de las obligaciones, durante el periodo Marzo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE NO CUMPLE NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, desde el componente de alimentación y nutrición, donde se evidenció por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, que se realizó contratación nueva a todo el talento humano, de los cuales dos profesionales nutricionistas dietistas fueron nuevas para el mes de junio, con inducción el día 27 de junio. **Fuente de verificación:** • Contrato de profesional nutricionista dietista • Hojas de vida • Certificados de acreditación académica • Certificados de experiencia Laboral • Inscripción en el Rethus • Tarjeta profesional • Acta de jornada de inducción y capacitación **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 01

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 01
2. El contratista asumirá directamente a través de su personal, la coordinación operativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco del presente contrato.	**CUMPLE**	La interventoría durante el periodo rendido verificó que la entidad cargo en la plataforma de SharePoint el certificado de operación directa del contrato, cumpliendo satisfactoriamente con el criterio de calidad técnico- administrativo incluido en la minuta contractual y el lineamiento técnico, definido por la UAEBC. **Fuente de verificación:** Certificación operación directa del contrato **Ruta** Share Point INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD/OBLIGACION 2 Tera ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 2
3. Elaborar y remitir el plan operativo a la interventoría para su aprobación con copia a la subdirección de nutrición, que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que especifique la manera de administrar y operar cada uno de los componentes descritos en las especificaciones técnicas, al cual se le hará el seguimiento y verificación de su estricto cumplimiento, este deberá será entregado 10 días después de legalizada el acta de inicio.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando lo siguiente: La entidad aportó soportes de reuniones de seguimiento al Plan Operativo realizadas en el mes de abril • 05/06/2023 Reunión de seguimiento y planeación de actividades en el proyecto UAEBC-CHICM • 13/06/2023 Reunión de planeación y seguimiento de líderes gestores territoriales y coordinación de nutrición

		• 20/06/2023 Reunión de planeación y seguimiento de Líderes Gestores Territoriales y Coordinación de Nutrición • 27/06/2023 Reunión de planeación y seguimiento de Líderes Gestores Territoriales y Coordinación de Nutrición La entidad cumple a satisfacción con el diseño, construcción y presentación del plan operativo, en el cual se verificó: • **VIGILANCIA NUTRICIONAL:** • Cualificación a profesionales Nutricionistas Dietistas a la fecha de realizado el informe 100% capacitados. • Valoración Nutricional cada dos meses, en el mes de junio se tamizó al 93,3%. • Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia, para el mes de junio se evidenció el 100%. • Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades, 100%. • Reportes de Planes de acompañamiento 100% de niños y niñas con diagnósticos priorizados. • Reportes de planes de seguimiento, 100%. • Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato, No aplica para el mes evaluado. • Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias, 100%. • Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda, 100%. • Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio (coordinador pedagógico, nutricionistas dietistas, agente educativo

		docente) con el fin de estar atentos a los casos reportados de malnutrición y cualquier cambio de conducta alimentaria o del estado de salud de los participantes. 100%. • **COMPLEMENTACION ALIMENTARIA:** • Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes, 100%. • Reporte de inventario de complemento, Informes de seguimiento a la entrega, 100% • Informes de seguimiento a la entrega 100%. • Acciones de educación inicial al suministro del complemento, 100%. • Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento, 100%. • En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección, 100%. • **ACCIONES EDUCATIVAS PARA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores Físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional,100%. • Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos

		de obesidad por parte de los Educadores Físicos, 100%. • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia, 100%. • **MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** • Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizadas durante la ejecución del contrato), 100%. • Acompañamientos Gastronómicos “Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato), 100%. • Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia”, Acciones de articulación, 100%. • Acciones de articulación, 100%. • **COMUNICACIONES:** • Diseño, impresión, edición de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos y digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC, 100%. • **MONITOREO Y CONTROL:** • Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos, no aplica. • Reporte de sobras de la modalidad institucional con corte mensual a partir de febrero, 100%.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		• Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN, No aplica. • Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato. 100%. • Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional, 45% • Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias. 100%. **Fuente de verificación:** • 06-2023_AR_LGT-EB.pdf • Plan Operativo 4600096770_2023_HICM JUNIO.xlsx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 03 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 03
4. Desarrollar las acciones definidas en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a las estrategias de la subdirección de nutrición (Fortalecimiento Nutricional y Buen Comienzo para la Nutrición buen comienzo y distrito) y los componentes en los cuales se enmarcan todas las actividades inherentes a este contrato:1. Vigilancia Nutricional, 2. Complementación alimentaria, 3.Acciones Educativas para Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, 4. Movilización Social y articulación Interinstitucional, 5. Comunicaciones, 6. Monitoreo y control	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, lo encontrado se relaciona a continuación: A continuación, se relacionan al detalle, las variables verificadas y la información encontrada durante la verificación documental realizada en la plataforma SharePoint: 4.1.1 La actualización en toma de medidas antropométricas se realizó al

		total de los profesionales nutricionistas contratados (68), se realizó contratación de dos profesionales nutricionistas dietistas nuevas para el mes de junio, con inducción el día 27 de junio. 4.1.2 Valoración nutricional al 100% de los participantes cada dos meses: Se evidenció que la entidad aportó tablero nutricional con 29529 tamizajes. Adicionalmente se evidenció que 1581 participantes no fueron tamizados, la CHICM adjuntó además las razones de no tamizaje para estos participantes. 4.1.3 Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia. La entidad realizó cargue de informe mensual de acciones realizadas durante el mes de junio. 4.1.4 Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades: Para este período no aplican actas de socialización toda vez que estas se realizan en el mes siguiente al tamizaje. 4.1.5 Reporte Planes de acompañamiento: La entidad reportó 15559 Planes de acompañamiento en archivo de Excel, para el mes de junio se realizaron 1289. 4.1.6 Reporte planes de seguimiento: La CHICM aportó soportes de informes de desnutrición 84 y riesgo de desnutrición 240, para un total de 324 informes. Planes de acompañamiento realizados durante la ejecución del contrato 14090 y para el mes de junio se realizaron 143 acompañamientos en el hogar. 4.1.7 Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato: No aplica, toda vez que la entidad cuenta con un plazo de 15 días hábiles para presentar dicho boletín. 4.1.8 Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a

		familias: se evidencia soporte de devolución del estado nutricional a las familias por medio de pantallazos de WhatsApp y listados de asistencia. Este cargue lo realizaron por comunas. 4.1.9 Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda: Por medio de base de datos se evidenciaron para el mes de junio 17 reportes al SIVIGILA. La entidad adjunta la remisión al sistema de salud de 16 participantes. 4.1.10 Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio: Se verificó el cargue de las Actas de devolución de actividades del componente de cuerpo y movimiento. Actas socialización de actividades de la estrategia de fortalecimiento institucional. Actas de articulación con líder gestor territorial del proyecto con la UAEBC y entidades prestadoras. Actas de proyección y cualificación a agentes educativos. 4.2.1 Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes: Se verificó cargue por comunas de las actas de entrega del complemento alimentario a cada una de las sedes de atención en el formato "Registro de entrega de complemento y suplemento nutricional - Buen Comienzo". Al realizar el conteo se evidenció un total de 1987 complementos de 50 gramos y 735 de 20 gramos, para un total de 2722 complementos entregados durante el mes de junio. 4.2.2 Reporte de inventario de complemento: La entidad aportó actas de recepción de planillas de complementos, por comunas y por sedes de atención y formato de registro y control de inventario de complemento. 4.2.3 Informes de seguimiento a la entrega: Se evidenció archivo de Excel donde indican según los tamizajes a cuantos niños se entrega el complemento nutricional y de qué tipo,

		segregado por líder de gestión territorial. 4.2.4 Acciones de educación inicial al suministro del complemento: La entidad aportó actas en las cuales se evidenció la implementación de acciones educativas en grupos focales, donde se brindó orientación a las familias frente al adecuado uso y consumo del complemento alimentario ALC Vitalac entregado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo -UAEBC. 4.2.5 Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento: Se evidencian 3426 planes de acompañamiento realizados durante el mes de junio. 4.2.6 En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección: Se evidenció actas de sensibilización a familias sobre importancia del suministro del complemento alimentario ALC. Adicionalmente autorizaciones por parte de las familias y/o personas significativas para no recibir el complemento nutricional. 4.3.1 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional: Para el mes de junio se trabajó la temática "Lácteos: Cuidando mis dientes y huesos". Actas de las acciones educativas trabajadas en cada sede. 4.3.2 Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos: La entidad aportó actas de devolución de actividades del componente cuerpo y movimiento a

		entidades prestadoras del servicio. La entidad anexó archivo de Excel con el acumulado de seguimiento a participantes con DX de obesidad para un total de 150 registros. Se evidenciaron listados de asistencia y pantallazos de WhatsApp. 4.3.3 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia: Se evidenció cargue de soportes de informes nutricionales realizados a 64 participantes identificados con desnutrición aguda y 214 con riesgo de desnutrición. 4.4.1 Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizados durante la ejecución del contrato): La entidad realizó durante el mes de junio, dos ferias de movilización social en las comunas 7 y 3, el 7 y 14 de junio respectivamente. 4.4.2 Acompañamientos Gastronómicos. “Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato: se evidenció soportes de 33 acompañamientos gastronómicos realizados en varias sedes de atención. 4.4.3 Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia: Se evidenciaron 6 talleres realizados durante el mes de junio. 4.4.4 Acciones de articulación: -Comité gestión territorial comuna 14 y 15 -Mesa comunal y corregimental de la comuna 11, - Comité gestión territorial comuna 1 -Articulación hospital infantil concejo de Medellín -Mesa de primera Infancia mes de junio 1, 2 -Movilización semestral Mesa de primera Infancia comuna 2 - Mesa de primera Infancia y familia comuna 90

		-Planeación del encuentro de junio -Encuentro de mesa comunal y corregimental comuna 3 -Articulación efectiva con actores aliados de la comuna 3 - Comité gestión territorial comuna 4 - Comité gestión territorial comuna 8 - Mesa de primera Infancia comuna 8 -Planeación de movilización social y claridad sobre responsabilidades (cuarto encuentro) - Planeación de movilización social y claridad sobre responsabilidades (encuentro virtual extraordinario) -Encuentro de la mesa primera infancia comuna 4 -Movilización social de la mesa de primera infancia comuna 4 -Mesa comunal y corregimental comuna 6 y 50 -Evaluación movilización social mesa de primera infancia -Movilización social, mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 7 -Comité gestión territorial comuna 7 -Encuentro red de infancia, adolescencia y familia. Comuna 10. La Candelaria Se evidenció cargue de acta de reporte de posible caso de vulneración de derechos en el CI RAYITO DE SOL. 4.5 Diseño, impresión edición, de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos, digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC: Solicitud de Realización de Pieza Grafica para certificado de participación en asistencia técnica de la subdirección de nutrición. E-card certificado Asistencia técnica. 4.6.1 Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos: No aplica para la fecha de este reporte, la actividad está programa después de generar el tablero de resultados nutricionales. La entidad aportó base de datos que alimenta el tablero nutricional.

		4.6.2 Reporte de sobras de la modalidad institucional corte mensual a partir de febrero: Se evidenció envío de reporte de sobras correspondiente al mes anterior, no del que se está realizando verificación. 4.6.3 Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN: No aplica la entidad aportará dicho reporte para el mes siguiente. 4.6.4 Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato: Adjuntó a formularios y actualización del micrositio con solicitudes realizadas por los lideres Gestores Territoriales del HICM. 4.6.5 Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional: Para este período se evidenció la información cargada en la Base de datos del módulo de nutrición del SIBC (Reporte del Sistema). 4.6.6 Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias: La entidad aportó informe de pruebas, del módulo de nutrición del SICBC. **Fuente de verificación:** • INSTITUCIONAL_TAMIZAJEZ_JUNIO_2023_OK • Planes de Acompañamiento.xlsx • Informe Junio HICM.pdf Registros de asistencia, acta de reunión, registros fotográficos Acta de reunión: reporte posible caso de vulneración de derechos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 04 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 04
5. Ejecutar todas las actividades y acciones requeridas por la UAEBC en la vía de la prevención y promoción en salud nutricional para la atención de la primera infancia del Distrito de Medellín en el marco de la nacionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en cuanto la atención de la primera infancia dispuesto en la Política Publica de Primera Infancia.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció Excel con los participantes tamizados 29529 y los participantes pendientes por tamizar y las razones por las cuales no fueron valorados por los profesionales en Nutrición del HICM. **Fuente de verificación:** • 01. INSTITUCIONAL_TAMIZAJEZ_JUNIO_2023_OK .xlsx • BD_Pendientes_x_Tamizar_JUNIO.xlsx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 05 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 05
6. Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación en el módulo de nutrición para la ejecución del contrato, de manera que sea de articulación de la información generada por el contrato y el soporte en el sistema de información Buen Comienzo, para el análisis y estandarización 6e la información producida por el contrato.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció: Reuniones para el manejo y buen funcionamiento del nuevo desarrollo del Módulo de Nutrición del SIBC. **Fuente de verificación:** • Inducción Nutricionistas - Junio 26.pdf

		• Junio 15 - Presentación Sistema a Metrosalud.pdf • Junio 26 - Reinducción Seguimients.pdf • Junio 5 - Capacitación módulo de Bodega.pdf • Junio 8 - Articulación metroalud.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 06 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 06
7. Desarrollar herramientas para la sistematización, reporte y monitoreo y evaluación de la información propia generada por el contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 30 de junio, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó Actualización del sitio HICM-BC-2023. **Fuente de verificación:** • Actualización sitio con accesos HICM BC 2023.pptx • Ajuste Aplicativo HICM BC 2023_JUNIO.pptx • Soporte al reporte dinámico actividades diarias HICM 2023.pptx • Soporte al reporte dinámico cronograma de actividades HICM 2023.pptx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 07

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 07
8. Desarrollar ferias, eventos y conmemoraciones que se encuentran enmarcadas en la nacionalidad de la subdirección de nutrición y afines a las estrategias y acciones desarrolladas por la UAEBC y acorde a la disponibilidad de recursos del contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 30 de junio, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó actas de acciones realizadas desde el componente de Movilización Social, donde se evidencian las cualificaciones, feria de movilización social, movilizaciones sociales y talleres gastronómicos realizados durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** • CUALIFICACIONES • FERIASDEMOVILIZACIÓNSOCIAL • MOVILIZACIONESSOCIALES • TALLERESGASTRONÓMICOS **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 08 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 08
9. Presentar la información recogida en campo, con sus respectivas fuentes de verificación y frente al cumplimiento de indicadores y productos, en los formatos determinados por el Sistema de Calidad de la Alcaldía de Medellín.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando evidencias de las bitácoras con registro de actividades de campo en las diferentes sedes de atención, por comunas. **Fuente de verificación:** • COMUNA 11_12_13_14

		• COMUNA_1_2 • COMUNA_3-9 • COMUNA_4_8 • COMUNA_5_6_50 • COMUNA_7_60 • COMUNA_9-10 • COMUNAS 15, 16, 70 Y 80 **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 09 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 09
10. Garantizar y disponer de las condiciones necesarias para asumir requerimientos y servicios especiales con base en imprevistos suscitados en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato.	NO CUMPLE	La interventoría durante el periodo informado verificó el incumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico-administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La CHICM, NO presento avances en la terminación del documento en el periodo, Plan de contingencia, donde realiza el análisis de riegos e imprevistos, en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato, así como las opciones de solución. **Fuente de verificación:** Certificación y Documento borrador del “Plan de Contingencia
11. Presentar a la UAEBC, supervisión y/o Interventoría con copia a la subdirección de nutrición el informe técnico y financiero de avance que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas y	NO CUMPLE	La interventoría durante el periodo rendido, verificó el NO cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental se evidencia la ausencia de los certificados de respuesta atenta a la participación de la entidad, en las

productos ejecutados durante el periodo de intervención, de acuerdo a lo establecido en la cláusula forma de pago y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa, en CD, DVD, UBS, disco duro o medios digitales.		diferentes actividades de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento y control; convocadas por: la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y la interventoría. Adicionalmente **Fuente de verificación:** Certificación obligación técnica11 **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TECNICAS/OBLIGACION 11 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 11
12. Mantener a disposición de la UAEBC y de los organismos de control, cuando estos lo requieran la información respecto a la ejecución del contrato en su componente Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.	NO APLICA	Durante el periodo objeto de verificación no se tiene conocimiento de requerimientos por parte de organismos de control sobre la ejecución del presente contrato, sin embargo, la entidad CHICM periódicamente allega a la interventoría los informes de ejecución mensual.
13. Presentar a la subdirección de Nutrición durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación del tablero nutricional, el boletín de información con el avance de los indicadores de estado nutricional (prevalencias, % recuperación y nuevos atendidos cada tamizaje), entrega de complementación alimentaria, acciones educativas y actividades de movilización y resultados de la estrategia de ciudad.	CUMPLE	Para el periodo del presente informa este boletín no aplica, toda vez que entidad cuenta con un plazo de 15 días hábiles para presentarlo, este será verificado en el siguiente informe.
14. Mantener la imagen de la Alcaldía del Distrito de Medellín, en el desarrollo de actividades y entrega de productos, informes, presentaciones y demás, conforme a los lineamientos impartidos por el grupo de Comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental de los registros de aprobaciones dadas a la entidad por el equipo de comunicaciones de la UAEBC, para el uso del material comunicacional usado durante el mes de junio. Adicionalmente adjuntó la aprobación de imagen por parte de

		comunicaciones de la UAEBC para ser utilizado durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** • CERTIFICADO_AT.pd • SOLICITUDCERTIFICADO_AT.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 14 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 14
15. Todas las comunicaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones, diplomas, pendones, videos, boletines, programas de televisión etc., que el contratista realice dentro de este contrato, deben contener la imagen corporativa del Distrito de Medellín y en algunos de la UAEBC según se disponga y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	CUMPLE	La interventoría del componente de Alimentación y Nutrición durante el período del 01 al 30 de junio realizó la revisión de las comunicaciones hechas por la entidad durante el mes, constatando que las mismas, contienen la imagen corporativa del Distrito de Medellín y la UAEBC, así como que todas fueron aprobadas por la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. **Fuente de verificación:** • CERTIFICADO_AT.pd • SOLICITUDCERTIFICADO_AT.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 15 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE

		GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 15
16. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia la ejecución de los recursos del contrato. **Fuente de verificación:** IEF_CHICM_HOSPITAL_JUNIO **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO /HOSPITAL/ 4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-06 / ANEXOS / ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-06.zip / 2023-06 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION
17. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión y/o interventoría y entes de control, con respecto a la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no se presentaron observaciones o requerimientos por parte de la interventoría.
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que empleado en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Soportes contables y bancarios de pagos de Honorarios. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO / HOSPITAL / 4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-06 / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/18

		Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-06.zip / 2023-06 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/18
19. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación identifico que la entidad cumple con esta obligación porque en el mes de febrero pagaron la obligación de la Retención en la fuente. **Fuente de verificación:** Pago de Retención en la fuente. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO / HOSPITAL /4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-06 /ANEXOS / INFORME JUNIO HICM/19 Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-06.zip / 2023-06 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME JUNIO HICM / 19
20. Instaurar y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su desarrollo.	CUMPLE	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha conservado vigente las pólizas de garantía de cumplimiento y responsabilidad civil que amparan la vigencia del contrato. **Fuente de verificación:** Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
21. Elaborar y presentar informe final del contrato, en original y copia,	NO APLICA	La interventoría verificó que la duración del convenio interadministrativo es

impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente, con la descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, además de logros y dificultades durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato.		hasta el 11/09/2023 y a la fecha no tiene adiciones razón por la cual esa obligación no es aplicable para el periodo rendido. Esta obligación y su fuente de verificación se reportarán al finalizar el convenio. **Fuente de verificación:** No aplica para el período. **Ruta:** SharePoint: N/A **Tera:** N/A
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y acorde a la normatividad vigente.	CUMPLE	La interventoría para el periodo 06-2023, verificó el cumplimiento de las actividades propias del componente de salud, por medio de la revisión documental; donde se constató que la Entidad siguió directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud para la prevención o manejo frente a eventos, emergencias sanitarias, desastres, entre otros. **Fuente de verificación:** Material fotográfico de la ubicación de la señalética _ implementos de higiene y desinfección. Aprobación protocolo de bioseguridad HICM Documento plan de emergencias Protocolo_Bioseguridad_2023 **Ruta:** Share Point: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 22 Tera::ANEXOS\4600096770\2023-06zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 22

23. Se obliga a mantener indemne al Municipio de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato	CUMPLE	Si bien al momento no se tiene conocimiento de reclamaciones por parte de terceros, se tiene en cuenta que el contratista contrató pólizas de garantía única y responsabilidad civil con compañías aseguradoras. De igual manera, en caso de presentarse alguna reclamación extrajudicial o judicial. **Fuente de verificación:** Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:		
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, la interventoría identificó que la entidad CHICM aportó el certificado del representante de SST. **Fuente de verificación:** Certificado Representante SST. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, la interventoría logró identificar que la entidad aportó la valoración de riesgos con lo cual se da cumplimiento a la obligación, en el mes de junio. **Fuente de verificación:** Autoevaluación estándares mínimos. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, la interventoría logró identificar que la entidad realizó el cargue de la documentación referente a la inducción del equipo de trabajo sobre temas de SST. **Fuente de verificación:** Evidencias inducción. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, se identificó que la entidad contratista aportó la evidencia de entrega de EPP al personal contratado durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** Actas entrega elementos bioseguridad. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, la entidad contratista acreditó el cargue de documentación referente a los conceptos médico-ocupacionales del personal contratado durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** Conceptos médicos. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06 06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación, la interventoría no tiene reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos en la entidad contratista en el desarrollo del contrato.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, objeto de verificación se identificó que la entidad cumplió con aportar e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con lo cual se da cumplimiento a la obligación. **Fuente de verificación:** Plan emergencias. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
8. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de los documentos pertinentes del personal contratado, con lo cual se da cumplimiento, durante el mes de junio. **Fuente de verificación.** Documentos del personal contratado. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-

		06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\ OBLIGACIONES SIGE
9. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de la documentación pertinente referente a la inducción del talento humano sobre el SIGE. **Fuente de verificación.** Inducción talento humano. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_ CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/ OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\ OBLIGACIONES SIGE
10. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	CUMPLE	La UAEBC aún no ha remitido las directrices a las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia.
11. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de la documentación pertinente referente a la inducción del talento humano sobre el SIGE. **Fuente de verificación:** Acciones de mejora. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_ CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-

		06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/ OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\ OBLIGACIONES SIGE
12. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, no se identificaron pqrs presentadas ante la entidad CHICM, sin embargo, se realizó el cargue de los protocolos institucionales para el manejo de las mismas. **Fuente de verificación:** Documento del sistema de información y atención al usuario e instructivo de registro manifestaciones usuarios. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/ OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\ OBLIGACIONES SIGE
13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, evidenciando una contratación de 68 profesionales nutricionistas y en la verificación de equipos antropométricos se evidenciaron 63 calibraciones de pesas adultos y pesa bebe. Estas fueron actualizadas durante el mes de mayo. Se concluye que hay cumplimiento de la obligación contractual, ya que la entidad contó con los equipos mencionados y estos se encontraron con calibraciones vigentes realizadas por una entidad acreditada por la ONAC. La CHICM no refirió equipos antropométricos relacionados a la

		totalidad de profesionales en nutrición contratados, sin embargo, en la página nueve (9) del contrato suscrito entre la CHICM y la UAEBC, no se especifica que deba ser equipo por profesional. Tampoco en el anexo 1 de especificaciones técnicas contrato hospital concejo de Medellín, se detalla al respecto. La obligación contractual expresa lo siguiente "13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias" **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION DE CALIDAD/OBLIGACION 13 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD\OBLIGACION 13
14. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación del contrato, se evidenció que la entidad acreditó contar con registro de los documentos utilizados para la operación del servicio durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** Instrumentos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-

		06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\ OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
17. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.

18. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de junio realizó revisión documental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, durante este proceso se evidenció que la entidad cargó documento del Plan de Saneamiento Básico en el cual se describe sólo el programa de limpieza y desinfección, faltando manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, acorde a la normatividad. La entidad contó con aprobación por parte de la UAEBC para el plan de saneamiento básico con fecha del 03 de abril de 2023, sin embargo, este como se mencionó, no cumple con lo estipulado en la resolución 2674 del 2013. Por lo anteriormente descrito, se encuentra que la presente obligación contractual corresponde a una calificación de no cumplimiento, por lo cual la interventoría realizó comunicación con la entidad, solicitando completar el cargue de los documentos, a la fecha de cierre del informe de gestión la entidad incumplió con la entrega total de la documentación requerida. Situación a la que se le dará seguimiento en el mes posterior. **Fuente de verificación:** • 05_2023_EEB_COMUNA_4_8.pdf • 06_2023-EBB_COMUNA_11_12_13_14.pdf • 06_2023_EEB_COMUNA_5_6_50pdf.pdf • 06-2023_EEB_COMUNA_1_2.pdf • 2023_PSB_UAEBC_HICM.pdf • APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO_HICM_UAEBC_2023.pdf **Ruta:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION AMBIENTAL/OBLIGACION 18 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL\OBLIGACION 18
19. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	CUMPLE	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
20. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en los lineamientos Unidad de Atención Especial Buen Comienzo	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
21. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	CUMPLE	La interventoría verifico que la entidad contratista realizó el cargue del compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal del CHICM con lo cual se da cumplimiento a la obligación

22. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación, la interventoría no tiene reporte de ocurrencia de incidentes de seguridad en la información.
23. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, La interventoría verifico que la entidad contratista realizó el cargue del plan de recuperación de la información, con lo cual se logra acreditar el cumplimiento, durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** Plan de contingencia. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN		
1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL Distrito y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad. Estos derechos pueden ser ejercidos a	CUMPLE	La entidad contratista autorizó el tratamiento de sus datos personales a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios.

través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son: (i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes; (iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.		
2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la interventoría identifico que la entidad prestadora del servicio dio cumplimiento al cargue de información en la plataforma SharePoint; correspondiente certificado donde se evidencia compromiso de confidencialidad en el marco de la ejecución del contrato, durante el mes de junio. **Fuente de verificación:** Compromiso de confidencialidad **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La verificación de la documentación aquí reportada corresponde al mes de junio periodo de pago al contratista

2.1. Modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones

A la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato durante toda su ejecución.

2.2. Talento humano

2.2.1. Relación del talento humano contratado para ejecutar el convenio.

El contratista vinculó el personal requerido para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, lo cual se verificó en la relación del talento humano reportado por el operador.

2.2.2. Novedades del personal:

Durante el periodo se presentaron las siguientes novedades del personal:

- ✓ **Ingresos**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE INGRESO
JORGE CORREA RENDON	Profesional Universitario enlace Movilización Social	26/06/2023
KATHERINE PORRAS MUÑOZ	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	27/06/2023
ANDREA ROJAS CARRASCO	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	23/06/2023

- ✓ **Retiros**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE RETIRO
CAROLINA BEDOYA JARAMILLO	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	25/06/2023
MARIA ALEJANDRA JARAMILLO MUÑOZ	Profesional Universitario enlace Movilización Social	25/06/2023
FABIANA MONTOYA ALARCON	Auxiliar administrativo	25/06/2023

2.2.3. Dotación del personal

Durante este periodo no se presentó entrega de dotación al personal.

2.2.4. Registro de nómina

El contratista entregó los soportes de pago de la nómina del personal adscrito al contrato, la cual fue pagada el 16 de junio de 2023, por medio de transferencias bancarias del banco BANCOLOMBIA.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-06 / anexos / informe junio hicm / 19

2.3. Registro seguridad social

El contratista entregó los soportes de pago de la seguridad social del personal adscrito al contrato.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-05 / anexos / informe junio hicm / 19

2.3.1. Subcontratación

Durante el periodo, la interventoría no evidencio subcontrataciones dentro del contrato.

2.3.2. Registro y marcación de bienes

Durante el periodo de revisión del contrato no se evidenció de aplicación a la marcación de bienes, dado que, para el periodo no hubo compras susceptibles a esta marcación.

2.4. Materialización de riesgos

Durante el periodo, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos desde el componente financiero; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del Servicio.

2.5. Contrato de comodato

No se evidenciaron sedes de atención en comodato para este contrato.

2.6. Actas de reuniones, comunicados enviados a las entidades y demás actividades administrativas adelantadas en el período que se reporta.

ACTA	COMUNICADO	COMPONENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Oficio	Solicitud de información financiera mensual para los contratos vigentes	financiero	Oficio Radicado E202300256_Solicitud información junio

2.7. Relación de designaciones de supervisión.

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD /CARGO	ROL	FECHA
Diego Alejandro Marín	Institución Tecnológica Metropolitana ITM	Supervisora	08 de febrero de 2023

Bajo designación rectoral del 08 de febrero de 2023 de la Institución ITM, resuelve delegar a quien haga sus veces, al señor Diego Alejandro Marín, las funciones, facultades y deberes como supervisor en el marco del contrato interadministrativo 4600097055 suscrito con UEABC.

2.8. Otras Auditorias

Durante el periodo, no se evidenciaron auditorias por otros entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control para el contrato sujeto de Interventoría.

2.9. Otros aspectos relevantes

Durante el periodo revisado por la interventoría a la entidad, no se evidenciaron aspectos relevantes que fuesen causales de revisión.

3. NFORME FINANCIERO Y CONTABLE

3.1. Pagos

Desde el componente de Gestión Financiera se efectúa la certificación de pagos acorde a la minuta contractual, así:

Según la cláusula quinta, en la forma de pago, para este periodo se le realiza certificación para pago, el segundo pago va con corte al de 30 de junio de 2022.

“Pago Nro. 05: Se realizará un quinto pago correspondiente al 10% del valor del contrato, es decir, NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 918.259.679), con corte a 30 de Junio de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.”

- ✓ **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor contrato
110090123	71400000	2320202006	200392	4000112717	50095092	4800014251	$ 9.182.596.787

3.2. Información de reservas o cambios presupuestales

Durante la ejecución del contrato, no se solicitaron o realizaron reservas presupuestales y durante su ejecución no hubo modificaciones a la minuta contractual inicial que generara cambios en el presupuesto del contrato objeto de interventoría.

3.3. Relación de los pagos realizados

No. PEDIDO	No. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO	PERIODO DE PAGO
4800014251	AD2899	14/04/2023	5000702467 5000702523	$ 1.182.252.211	marzo
4800014251	AD2908	19/05/2023	5000705039	$ 1.373.964.677	abril
4800014251	AD2928	4/07/2023	pendiente	$ 1.351.754.118	mayo
4800014251	pendiente	pendiente	pendiente	$ 913.790.891	junio
TOTAL FACTURADO				**$ 4.821.761.897**	

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del Contrato	$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución	$ 0
Total valor del contrato	**$ 9.182.596.787**
Valor certificado y pagado acumulado	$ 3.907.971.006
Valor autorizado JUNIO	$ 913.790.891
Total recursos certificados	**$ 4.821.761.897**
Saldo del contrato	$ 4.360.834.890
Porcentaje de ejecución financiera	53%

Los valores pagados de alistamiento y prestación del servicio del mes de enero serán ingresados al cuadro resumen de la ejecución de los recursos, una vez la UAEBC suministre la interventoría la información correspondiente.

3.4.1. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

				CERTIFICACIO N	EJECUTADO	SALDO
COMPONENTES	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	PAGOS		POR EJECUTAR
Talento Humano alistamiento y plan de trabajo	$ 9.182.596.787	$ 0	$ 9.182.596.787	$ 7.576.540.933	$ 4.821.761.897	$ 4.360.834.890

Al final del contrato los valores sobre ejecutados serán asumidos por el contratista y los valores no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Medellín.

3.4.2. Recursos por ejecutar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGOS	AJUSTES	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	23/01/2023	$ 9.182.596.787				$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución		$ 0				$ 9.182.596.787
Pago 1	pendiente		$ 2.754.779.036	$ 0	$ 2.754.779.036	$ 6.427.817.751

Pago 2	14/04/2023		$ 1.182.252.211	$ 0	$ 1.182.252.211	$ 5.245.565.540
Pago 3	19/05/2023		$ 1.373.964.677	$ 0	$ 1.373.964.677	$ 3.871.600.863
Pago 4	4/07/2023		$ 1.351.754.118	$ 0	$ 1.351.754.118	$ 2.519.846.745
Pago 5	pendiente		$ 913.790.891	$ 0	$ 913.790.891	$ 1.606.055.854
TOTALES		**$ 9.182.596.787**	**$ 7.576.540.933**	**$ 0**	**$ 7.576.540.933**	

3.3.1. Retenciones practicadas al contratista

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato están contempladas al momento de realizar el desembolso de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en SAP.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Pro deporte Y Recreación 1.3%	$0
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$0
Total general	$0

Para el presente informe se tienen los datos retenidos por impuestos y contribuciones realizados por la Secretaría de Hacienda durante la ejecución del contrato, estos valores fueron suministrados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo a corte del mes de mayo.

4. INFORME JURÍDICO

4.1. Debido proceso

Para el periodo de elaboración del informe, no se inició ningún proceso con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales. Tampoco se realizaron solicitudes de información o requerimientos a la entidad Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Ahora bien, durante el periodo de verificación, se remitieron las siguientes comunicaciones de carácter informativo.

FECHA	RADICADO	ASUNTO
7/06/2023	E202300406	Solicitud de entrega de informe de cumplimiento de obligaciones contractuales del mes de mayo.

23/06/2023	E202300452	E202300452 Asunto: Entidades faltantes por cargue de facturas en SECOP en los meses de marzo y abril del 2023.
27/06/2023	E202300459	Solicitud de información y documentación correspondiente a la ejecución del mes de junio de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Fuente de verificación:
Oficios enviados y recibidos

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/JARDINES-INFANTILES/4600097132_COORPORACIÓN_ABRAZAR/2023-06/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO

Tera: ANEXOS\4600097132\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO

4.2. Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento

No se adelantó por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista durante la ejecución del contrato.

4.3. Estado de las garantías del contrato

A continuación, se relaciona las garantías correspondientes a la minuta contractual, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000032800	Calidad	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70
		Cumplimiento	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/01/2023	31/09/2026	31/01/2023	$ 459.129.839,35
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000015649	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/01/2023	13/09/2023	31/01/2023	$ 580.000.000

Fuente de verificación:
Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-06/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-06.zip\2023-06\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZA

4.4. Aspectos relevantes

Componente de Alimentación y Nutrición: Desde el componente de alimentación y nutrición no se identificaron situaciones de riesgo para reporte inmediato. Sin embargo, durante la verificación documental se evidenció que de manera reiterativa se presentó una calificación de no cumplimiento en cuanto a la obligación 18 de obligaciones del eje de gestión ambiental.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el(la) suscrito(a) interventor(a) delegado(a) autoriza el pago del periodo de junio, por valor de NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($913.790.891), excluido IVA según lo establecido en la cláusula quinta del contrato en referencia.

Atentamente.

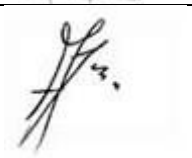
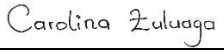
DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES
Supervisor ITM
Interventor delegado
Interventoría ITM
Instituto Tecnológico Metropolitano

PROYECTÓ:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marilenis Quinto Martínez	**Profesional de Alimentación y Nutrición**	
Juliana María Higuita Londoño	**Profesional Financiero**	

Daniel Andrés García Jiménez	**Profesional Jurídico**	

REVISÓ:

Angélica María Rendón Castañeda	**Coordinadora Técnica**	
Omar Albeiro Anaya Villareal	**Líder de Procesos**	
Carolina María Zuluaga Valencia	**Asesora Técnica**	
Luz Stella Acosta Jaramillo	**Profesional Jurídico – Apoyo a la Supervisión**	

APROBÓ:

María Inmaculada Sánchez	**Directora Interventoría Buen Comienzo**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia